



# SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE BOLLETTINO

HOLY SEE PRESS OFFICE BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIÈGE PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLS  
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE SALA DE IMPRENSA DA SANTA SÉ  
دار الصحافة التابعة للكرسى الرسولي BIURO PRASOWE STOLICY APOSTOLSKIEJ

N. tribu

Viernes 08.07.2016

## El Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano emite la sentencia del proceso por la divulgación de noticias y documentos reservados

El Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano emitió ayer tarde la sentencia del proceso por el delito de divulgación de noticias y documentos reservados del que estaban acusados, con diversos cargos , monseñor Lucio Angel Vallejo Balda,- en la época de los hechos Secretario de la Prefectura de Asuntos Económicos de la Santa Sede y secretario de la Pontificia Comisión referente de estudio y dirección sobre los entes económicos y administrativos de la Santa Sede (Cosea), de la que también era miembro la imputada Francesca Inmacolata Chaouqui-, Nicola Maio, secretario de mons. Vallejo Balda para los trabajos de la Cosea y los periodistas italianos Gianluigi Nuzzi y Emiliano Fittipaldi.

Por cuanto respecta a los imputados Gianluigi Nuzzi y Emiliano Fittipaldi el Tribunal, tras afirmar en primer lugar que “apurada la subsistencia enraizada y garantizada por el derecho divino de la libertad de manifestación del pensamiento y de la libertad de prensa en el ordenamiento jurídico vaticano” y considerado que el desarrollo procesal cuya instrucción se perfeccionó solamente en el curso del debate ha evidenciado que los hechos contestados a los imputados se han producido fuera de su ámbito ordinario de jurisdicción, además del hecho de que los imputados no son, por cuanto atañe al derecho penal, funcionarios públicos de la Santa Sede ni son equiparables a ellos, declara su defecto de jurisdicción.

Asimismo absuelve a mons. Vallejo Balda, Francesca Chaouqui y Nicola Maio del delito de asociación criminal. Nicola Maio es también absuelto de los delitos de concurso en divulgación de noticias y documentos confidenciales y de divulgación de los mismos por no haber cometido los hechos, considerada la evidencia procesal.

Monseñor Lucio Angel Vallejo Balda es condenado por el delito de divulgación de documentos y noticias confidenciales a 18 meses de reclusión.

Francesca Inmacolata Chaouqui es absuelta del delito de divulgación de noticias y documentos confidenciales, pero es considerada culpable de concurso en el delito cometido por mons. Vallejo Balda y, por lo tanto, condenada a 10 meses de reclusión, con suspensión de la ejecución de la pena por cinco años.

Firman la sentencia, el presidente del Tribunal Giuseppe Dalla Torre, los jueces Piero Antonio Bonnet y Paolo Papanti-Pelletier y el canciller Raffaele Ottaviano.

---